



RESOLUCIÓN CS Nº

193 - 16

AVELLANEDA, 11 JUL 2016

VISTO el expediente 456/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decano del Departamento de Salud y Actividad Física eleva al Consejo Superior para su ratificación la firma de un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Fundación Bomberos de Argentina.

Que el presente Convenio Marco tiene por objeto concertar programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión, en áreas de mutuo interés.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y privadas, y organismos nacionales e internacionales, que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que el dictamen de la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior, elaborado con fecha 22 de junio de 2016, recomienda la aprobación de la ratificación del mencionado convenio.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 45 inc "y" del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda (T.O. 2015).

Ing. JORGE F. CALZÓN
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

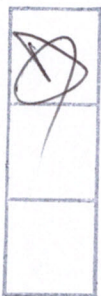
POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Ratificar la firma del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Fundación Bomberos de Argentina firmado el 18/05/2016, cuyo ANEXO I se adjunta a la presente.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese, comuníquese al Departamento de Salud y Actividad Física, y a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, archívese.



RESOLUCIÓN CS N°:

193 - 16

Ing. JORGE F. CALZÓN
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y LA
FUNDACIÓN BOMBEROS DE ARGENTINA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, en adelante la "UNDAV", con domicilio legal en la calle España Nº 350, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector, **Ing. Jorge Fabián Calzoni**, DNI 16.506.399, por una parte y por la otra la **FUNDACIÓN BOMBEROS DE ARGENTINA**, en adelante la "FUNDACIÓN", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1628, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente, **Dr. Javier Ferlise**, DNI 23.682.622, se celebra el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

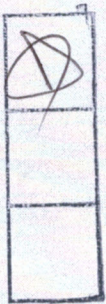
PRIMERA: Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés -----

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración -----

TERCERA: Los programas de trabajo o de intercambio serán suscriptos por los titulares de ambas Instituciones o por quienes estos designen expresamente. -----

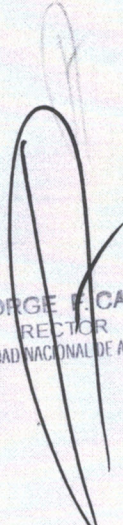
CUARTA: Los programas serán desarrollados - cuando fuera el caso - sobre la base de Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear. En el encuadre de este Convenio marco, se elaborarán Acuerdos específicos para cada acción en los que se determinarán específica y taxativamente las obligaciones de cada parte -----

QUINTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando cualquiera lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. En caso de divulgación se deberá solicitar la conformidad previa y por escrito por parte de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma. La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada. ----



h

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



SEXTA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a éste convenio y deberá contar con aprobación expresa de la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación del documento. Los resultados que puedan ser objeto de patentamiento u otra protección bajo los sistemas de propiedad intelectual y/o eventuales aprovechamientos económicos, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes. -----

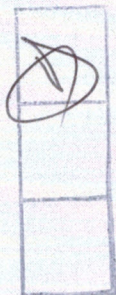
SEPTIMA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios. -----

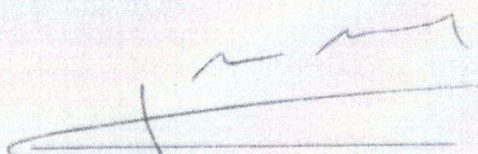
OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de 2 años renovable automáticamente por periodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario. -----

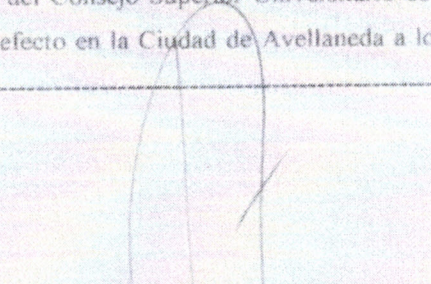
NOVENA: Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes. -----

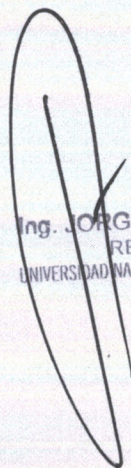
DÉCIMA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales que correspondan a la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. -----

De conformidad se firman Ad Referéndum del Consejo Superior Universitario dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Avellaneda a los 18 días del mes de mayo de 2016. -----




Dr. Javier Ferlise
Presidente
Fundación Bomberos de Argentina


Ing. Jorge Fabian Calzoni
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda


Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA